



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCI GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio para mantenimiento correctivo de una (01) impresora multifuncional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad asegurar el correcto funcionamiento de la impresora multifuncional RICOH IM 550, mediante la ejecución de un servicio de mantenimiento correctivo oportuno y especializado, que permita garantizar la continuidad de las actividades administrativas de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, evitando retrasos en la atención de los servicios y trámites a cargo de la Entidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el mantenimiento correctivo de 01 (una) impresora multifuncional marca RICOH IM 550, que incluya la revisión, diagnóstico, limpieza, sustitución de piezas y pruebas de funcionamiento, a fin de restablecer su operatividad y garantizar la continuidad de los procesos de impresión, copiado y digitalización.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación consiste en la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo integral de una (01) impresora multifuncional marca RICOH IM 550 conforme a las siguientes especificaciones:

N°	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL
01	RICOH	IM 550	3202XC55605	74222380321

5.1. Actividades mínimas a realizar:

- Diagnóstico integral del equipo para identificar las fallas que afectan su funcionamiento.
- Desmontaje, limpieza general interna y externa de los componentes.
- Reemplazo de repuestos o consumibles defectuosos, utilizando partes originales o equivalentes certificados.
- Ajustes y calibraciones necesarias para restablecer las funciones de impresión, copiado y escaneo.
- Pruebas de funcionamiento para verificar la operatividad del equipo.
- Entrega de informe técnico detallado, que incluya diagnóstico, trabajos realizados, piezas reemplazadas y recomendaciones de uso preventivo.
- Entrega de los repuestos cambiados a la Entidad para su custodia.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCI GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Experiencia del proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de equipos de impresión multifuncionales, por un monto acumulado igual o superior a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), en los últimos tres (03) años.

La acreditación se realizará mediante copia simple de contratos, órdenes de servicio y/o comprobantes de pago que sustenten la experiencia, donde se identifique el servicio prestado, el monto y la entidad o empresa contratante.

6.2. Experiencia del personal clave

El proveedor deberá designar al personal técnico responsable de la prestación del servicio, quien deberá acreditar:

- Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de labores de mantenimiento correctivo y/o preventivo de impresoras multifuncionales.

La acreditación se realizará mediante copia simple de contratos, constancias de servicio, certificados de trabajo o documentos equivalentes que evidencien la experiencia solicitada.

6.3. Otros

- Persona natural o jurídica debidamente registrada.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en la categoría de Servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) asociado al número de RUC, para efectos de pago.
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones de la GORE Ucayali – Sede PETTITAS, ubicada en el Jr. Apurímac N° 460 – Calleria.

7.2. Plazo: El periodo del servicio se ejecutará en un plazo de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.

8. ENTREGABLE/ PRODUCTO

El entregable deberá ser presentado de acuerdo al contenido y plazo que se indica en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCI GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Único entregable	100%	<p>Informe técnico del servicio de mantenimiento correctivo que incluya, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos de identificación del equipo: marca, modelo, número de serie y código patrimonial.• Descripción detallada del diagnóstico realizado y fallas encontradas.• Descripción de las actividades efectuadas durante el mantenimiento.• Relación de piezas, repuestos y/o consumibles reemplazados, indicando su estado y adjuntando los repuestos cambiados para custodia de la Entidad.• Evidencia fotográfica (antes y después del servicio).• Recomendaciones para el uso preventivo y prolongación de la vida útil del equipo.	Hasta los siete (7) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables de manera física deben ser presentados por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En el caso, para la recepción virtual de documentos el horario será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

El área encargada de brindar la conformidad del servicio será la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad del profesional encargado o servidor que tiene la custodia del equipo, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el servicio.

11. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción con el mercado, lo cual incluye el impuesto y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio; el cual tendrá la siguiente forma de pago:





04

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCI GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	FORMA DE PAGO	CARACTERÍSTICA
01	PAGO del 100% AL TÉRMINO DEL SERVICIO	100% AL TERMINO DEL SERVICIO, PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. Otras penalidades (No corresponde)

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información bajo los términos de este servicio y los documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de una (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCI GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista Se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCI GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GARANTÍA

(No corresponde)

